



al corriente año, sin embargo de haverse sacado al Pregon en tiempo oportuno, se forme nuevo Expediente de Subasta, que se encabere con testimonio de este acuerdo. Se saque al pregon, fijandose y despachandose á los Pueblos limítrofes, Edicto y convocatorias de licitadores, y expresivos de lo que paga esta Villa á la R. Hacienda, por el Encabramiento de dho Vamo, que se acreditará en el Expediente por Nota expresiva, señalandose para el primer remate el dia quince del corriente, y hora de las diez de su mañana

Depositaris de
los arbitrios de
Realistas

Trátase de nombrar Depositario de los Arbitrios destinados para el sosten, equisio y armamento de los Voluntarios Realistas de esta Villa para el presente año, y de conformidad Reclifen sus Senorias por tal Depositario, a D. Vicente Lopez Olmo, Vecino de ella, con la obligacion de rendir á su tiempo la oportuna cuenta, con los recados que la justifiquen, lo que se le hará saber para su aceptacion

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dho Sres, excepto el Diputado del Comun D. Roque Puerta que no sabe, de que doy fe

Vicente Montesano Robles Tejada
 Domingo Aguacil Maximiliano Poncefui
 Josef Galindo y Guisao

En doce del mismo mes y año, yo el Secretario notario

